

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

La que suscribe, **diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5°, fracción I, 99 fracción II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, a fin de **exhortar a las Secretarías de Educación y de Salud, para que realicen diversas acciones para la prevención y atención integral de la salud mental de alumnas y alumnos del Sistema Educativo de la Ciudad de México, en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid-19.**

PROBLEMÁTICA

En los últimos meses hemos sido testigos de diversos relatos de niñas, niños y jóvenes para quienes quedarse en casa durante la pandemia generó inseguridad y angustia, ya que sus vidas y rutinas sufrieron drásticas alteraciones, sobre estas experiencias el pasado 24 de febrero, el periódico *El Universal* en su versión digital daba cuenta con las historias de David, Leonardo y Fernando, 3 adolescentes a quienes durante el periodo que les fue imposible acudir presencialmente a sus clases, les abordó el miedo, la incertidumbre, la depresión y la frustración por no

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

poder ir a la escuela, inclusive en alguno de los casos fue necesario proporcionar apoyo psicológico durante varios meses.¹

Si bien es cierto estas tres experiencias describen la alteración emocional que a muchas niñas, niños y jóvenes produjo el confinamiento ocasionado por el Covid-19 y que con el regreso a sus clases presenciales se sintieron liberados, existe un número importante de alumnas y alumnos para quienes el regreso a clases ha sido angustiante ya sea porque se sienten alejados del espacio seguro en el que se protegieron por casi dos años, o bien porque el confinamiento les representó la posibilidad de alejarse de la violencia escolar que padecían o incluso porque el sistema escolarizado a distancia les resultó más beneficioso en su rendimiento escolar.

Ante estas circunstancias es necesario implementar acciones y políticas orientadas a la identificación y debida atención de estos casos, que les brinde a las alumnas y alumnos los retos que les representa el regreso a la modalidad de clases presenciales.

ANTECEDENTES

I. El 16 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 02/03/20, por el que se suspendían las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico

¹<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/siento-que-perdi-una-parte-de-mi-vida-leonardo>;
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ya-no-le-encontraba-sentido-nada-david>;
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/han-sido-los-dos-anos-mas-dificiles-fernando>

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en todo el territorio nacional.

II. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecía una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecían acciones extraordinarias. De conformidad con dicho Acuerdo las escuelas podrían regresar a prestar sus servicios hasta en tanto la región se encontrara en "semáforo verde".

III. El 27 de julio de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se daba a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, el cual en términos de su Segundo Transitorio abrogaba el Anexo de "Semáforo por Regiones".

IV. El 20 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 23/08/21 de la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5°, fracción I que, son derechos de las y los diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

SEGUNDO. Que, de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación. Para ello el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

TERCERO. Que, de igual manera el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que toda persona tiene derecho a la protección de su salud.

CUARTO. Que, la Ley General de Salud en sus artículos 2°, 3° y 6° precisa que el derecho a la protección de la salud, tiene entre otras finalidades el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; considerándose que es materia de salubridad general la salud mental. En estas circunstancias el Sistema Nacional de Salud tendrá, entre diversos objetivos, el dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como al crecimiento físico y mental de la niñez.

En este sentido, los artículos 63 y 65, fracciones II y III del citado ordenamiento, refieren que la protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general. Al efecto las autoridades sanitarias y educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus integrantes; de igual forma, deberán vigilar aquellas actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores.

El artículo 73, fracciones I y II del citado ordenamiento establecen que para la promoción de la salud mental, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud, así como la difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental.

QUINTO. Que, atendiendo a los artículos 89 y 90 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, la salud mental es el estado de bienestar psíquico que experimenta de manera consciente una persona como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales que le permiten el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación, de manera que pueda desarrollar una sana convivencia en su comunidad. La prevención y atención de la salud mental tendrá carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados.

Por otra parte, el artículo 91 dispone que las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho, entre otros, a un acceso oportuno a una atención integral y adecuada por los servicios de salud mental y a ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcionen el Gobierno y las instituciones sociales y privadas en materia de salud mental.

SEXTO. Que, de igual forma la Ley de Salud de la Ciudad de México, en sus artículos 11, fracción XXII y 16, fracción IX señalan que la Secretaría de Salud tiene

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

entre otras atribuciones la de planear, dirigir, controlar, operar y supervisar las acciones en materia de salud mental dirigidas a la población de la Ciudad, teniendo el Sistema de Salud de la Ciudad como objeto el fomentar el sano desarrollo de las familias y de las comunidades, así como la integración social y el crecimiento físico y mental de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, el artículo 24, fracción VIII del citado ordenamiento señala que, la Secretaría de Salud se apoyará en órganos consultivos sobre temas estratégicos para la definición de políticas de salud. Al efecto se constituirá el Consejo de Salud Mental de la Ciudad de México que estará integrado por diversos titulares de entidades y dependencias de la Administración Pública local, destacando entre estos las Secretarías de Salud y de Educación.

Dicho Consejo, de conformidad con los artículos 40 y 41 será un órgano de consulta, análisis y asesoría para el desarrollo de planes, programas y proyectos que realice el Gobierno en materia de salud mental, teniendo las funciones de diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental; la de analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental en la Ciudad de México, así como la de funcionar como un organismo de consulta permanente de planes, proyectos y programas encaminados hacia la atención integral de la salud mental y desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, para la implementación de estrategias que beneficien a la población en esta materia.

SÉPTMO. Que, de conformidad a información publicada en el portal electrónico del Sistema Nacional DIF, para mejorar la salud mental de niñas, niños y adolescentes, organizaciones internacionales y especialistas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) alertaron, en su momento, sobre la urgente necesidad de que regresaran a las aulas y retomaran la rutina que tenían antes de la pandemia, siguiendo de manera estricta las medidas sanitarias recomendadas por la autoridad, ya que el tiempo de confinamiento les afectó en el aspecto social,

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

emocional, físico y de aprendizaje, ya que expertos habían detectado que niñas, niños y adolescentes presentaban mayor irritabilidad, angustia, ansiedad, problemas de concentración y motivación, síntomas depresivos, alteración del sueño y del apetito, así como preocupación por su futuro, lo que incrementaba el número de intentos de suicidio y riesgo de vulnerabilidad frente a la violencia en los hogares.²

OCTAVO. Que, si bien es cierto irrumpir con la práctica cotidiana de acudir a clases presenciales a muchas niñas, niños y adolescentes les generó situaciones estresantes, sintiéndose posteriormente liberados de las mismas a su regreso, existe otro sector de la población a quienes las clases a distancia benefició de manera significativa y el regreso al modelo presencial provocó condiciones agobiantes en el alumnado.

De conformidad con la UNICEF el comienzo de la escuela o de un nuevo año académico puede ser estresante en circunstancias normales, y mucho más en mitad de una pandemia mundial. El organismo menciona que las niñas y niños pueden sentir nervios o reticencia cuando regresan a la escuela, sobre todo si llevan meses estudiando en casa. Además, también les puede resultar difícil mantener la distancia física con sus amigos y sus maestros en la escuela, por lo que ha sugerido a los padres hablar con sus hijos e hijas de las medidas de seguridad que se han establecido para ayudar a cuidar la salud de los estudiantes y los profesores, y con el propósito de ayudar a sus hijos e hijas a estar tranquilos, mantener una conversación abierta sobre aquello que les preocupa y haciéndole saber que es natural estar nervioso.³

² Cfr. <https://www.gob.mx/difnacional/prensa/regreso-a-clases-beneficiara-la-salud-mental-y-emocional-de-ninas-ninos-y-adolescentes-279482>

³ Cfr. <https://www.unicef.org/es/coronavirus/proteger-salud-mental-hijos-regreso-escuela-durante-covid19>

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

En este sentido, el citado organismo internacional ha recomendado a los padres que además de supervisar el aprendizaje y la salud física de su hijo cuando regrese a la escuela, también se debe estar atento a cualquier síntoma de estrés o ansiedad, debido a que la COVID-19 podría estar afectando a la salud mental de los hijos.⁴

NOVENO. Que, en el mismo contexto Caroline Miller del Child Mine Institute ha señalado que las niñas y los niños que regresan al aula se enfrentan a desafíos inusuales, uno de ellos es la ansiedad de separarse de sus familias después de meses de estar juntos. Para ellos esto podría causar ansiedad por separación, además de la ansiedad que pueden sentir al dejar su lugar seguro para enfrentar la pandemia.

Por otra parte, la psicóloga clínica del mismo instituto, Jennifer Louie, ha referido que las niñas y los niños se han acostumbrado realmente a estar en casa con sus padres, incluso aquellos que se habían adaptado cómodamente a la escuela antes de la pandemia encuentran estresante estar separados ahora. Adicionalmente refiere que cuando los menores salen de la casa, a menudo se les recuerda que no deben acercarse demasiado a otras personas, que mantengan los cubrebocas puestos, que usen desinfectante y que se laven las manos, al respecto la doctora puntualiza que “la ansiedad está en el aire y los niños la sienten”. Finalmente refiere que “para algunos niños, la emoción de volver a la escuela después de tantos meses en casa superará la posible ansiedad, pero considera que los niños que ya tienen ansiedad son más propensos a volverse más ansiosos”.⁵

Finalmente señala que, en algunos casos, los niños pueden resistirse a regresar a la escuela porque la cuarentena fue en realidad mucho más fácil para ellos que ir a la escuela: niños con mucha ansiedad social o que sufrieron acoso, o niños con

⁴ Ídem.

⁵ Ansiedad por el regreso a clases durante el COVID by Caroline Miller, visible en <https://childmind.org/es/articulo/ansiedad-por-el-regreso-a-clases-durante-el-covid/>

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

trastornos del aprendizaje a los que se les hizo más fácil en casa, donde podían hacer las cosas a su propio ritmo.⁶

DÉCIMO. Que, en mi carácter de diputada, de igual forma he recibido diversos testimonios de profesores, madres o padres quienes se encuentran preocupados al advertir que sus hijos o alumnos presentan problemas de readaptación al modelo presencial escolar, provocando, en algunos casos, diversos trastornos de ansiedad y emocionales. Es por ello que acudo a la tribuna de este honorable Congreso a presentar el siguiente punto de acuerdo a efecto de que se realice un respetuoso exhorto a las Secretarías de Educación y de Salud, para que en su participación dentro del Consejo de Salud Mental de la Ciudad de México planteen la necesidad de diseñar políticas públicas para la prevención y atención integral de la salud mental de alumnas y alumnos del Sistema Educativo de la Ciudad de México, a fin de que puedan desplegar de manera óptima todas sus potencialidades y generar una sana convivencia al interior de la comunidad escolar.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta a las Secretarías de Educación y de Salud, para que en su participación dentro del Consejo de Salud Mental de la Ciudad de México planteen de manera prioritaria, la necesidad de diseñar políticas públicas para la prevención y atención integral de la salud mental de alumnas y alumnos del Sistema Educativo de la Ciudad de México, en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid-19, a fin de que puedan desplegar de manera óptima todas sus potencialidades y se mantenga la sana convivencia al interior de la comunidad escolar.

⁶ Ídem.

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

